



## BASES REGULADORAS

### 1) OBJETIVO:

SCALE UP está diseñado como un programa intensivo de aceleración, para impulsar la escalabilidad de los modelos de negocio de jóvenes pymes innovadoras con alto potencial de crecimiento.

El Instituto Valenciano de Competitividad e Innovación (Ivace+i) y el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Valencia – CEEI Valencia-, han diseñado este programa con el apoyo de la Comisión Europea a través de la Enterprise Europe Network, con el objetivo principal de aumentar la competitividad de estas empresas a través de servicios de asesoramiento y consultoría, focalizándose en la gestión de la innovación, acceso a la financiación e internacionalización de las pymes.

### 2) DIRIGIDO A:

SCALE UP va dirigido a empresas con las siguientes características:

- ✓ Pymes de la Comunitat Valenciana, jóvenes e innovadoras con menos de 6 años de experiencia.
- ✓ Empresas con un plan de negocio efectivo, verificado y operativo.
- ✓ Empresas con un equipo multidisciplinar, estable y equilibrado.
- ✓ Empresas que ya hayan empezado a comercializar sus productos/servicios.
- ✓ Empresas que quieran internacionalizarse y/o acceder a nuevos mercados.



### 3) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para poder participar se deberá rellenar el Formulario Online a través de la web [www.ceei-valencia.com](http://www.ceei-valencia.com). Sólo se aceptarán las candidaturas recibidas de manera online.

Es obligatorio adjuntar el Modelo 036 de la AEAT de inicio de actividad en el formulario.

Además, se podrá adjuntar un archivo/documento en el que se aporte valor añadido y mayor detalle de la empresa, como, por ejemplo, plan de empresa, folletos, carátulas, imágenes o vídeos...

Si tiene cualquier consulta referente al programa, puede ponerse en contacto a través de [seimed@ceei.net](mailto:seimed@ceei.net).

Una vez presentada la candidatura, el comité técnico accederá al contenido completo del formulario con el objeto de poder realizar su evaluación.

### 4) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

Para la valoración de las candidaturas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. MODELO DE NEGOCIO: Cadena de valor y monetización del modelo de negocio; análisis de la competencia; capacidad de conseguir clientes; plan comercial y de marketing; potencial y capacidad de internacionalización; Viabilidad técnica y comercial; Viabilidad económica y financiera.
2. TAMAÑO Y POTENCIAL CRECIMIENTO: Potencial de crecimiento e internacionalización. Tamaño y proyección del mercado accesible, escalabilidad; competencia existente y esperable; concentración de clientes; ambición y solidez de las proyecciones de ventas; margen bruto esperable; generación de puestos de trabajo.
3. INNOVACIÓN: Grado de innovación en el sector de actividad de la empresa. Adecuado análisis de las necesidades del cliente; ventajas competitivas y barreras de entrada; posicionamiento respecto la competencia, patentes y modelos de utilidad.
4. EQUIPO: Capacidad técnica y empresarial del equipo. Compromiso dedicación y riesgo asumido por el equipo emprendedor. Formación y experiencia del equipo en función de las necesidades del negocio.

completitud del equipo y capacidad de atraer talento; motivación; existencia de Consejos y perfil de los expertos.

5. HISTÓRICO: Facturación y/o financiación conseguida; puestos de trabajo generados; Cifras económicas obtenidas hasta la fecha; resultados respecto a los recursos empleados; Premios/ reconocimientos recibidos.

## 5) COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico será el encargado de analizar y evaluar las candidaturas presentadas, así como, seleccionar las 10 empresas, que, cumpliendo los requisitos, obtengan una mayor valoración considerando los criterios arriba indicados. Y, por tanto, entren a formar parte del programa.

El Comité Técnico estará formado por representantes de Ivace+i, CEEI VALENCIA, y por otros expertos en materia de crecimiento empresarial.

El Comité Técnico se reserva el derecho de interpretación de las bases del presente programa y de resolución de los casos no contemplados en el mismo, de acuerdo a su mejor criterio.

Así mismo, el Comité Técnico se reserva el derecho a no cubrir el total de candidaturas, si considera que no existe un número de propuestas cuyos contenidos reúnan, a su criterio, la viabilidad suficiente.

Las decisiones del Comité Técnico, incluido el fallo definitivo, se adoptarán por mayoría simple. Cualquier deliberación del comité técnico será secreta, y en ninguna circunstancia se entregará motivación alguna de sus decisiones.

## 6) PLAZOS DEL PROGRAMA

El plazo de presentación de las candidaturas comienza el **1 de octubre de 2025 y finalizará el 6 de noviembre de 2025 a las 14.00h**; siendo el fallo del Comité Técnico respecto a las 10 empresas seleccionadas antes del 25 de noviembre de 2025, y su decisión será inapelable.

A criterio del Comité Técnico se podrá solicitar a las candidaturas presentadas, la realización de una presentación oral o entrevista individualizada para conocer con mayor detalle las características de la empresa a fin de evaluar y valorar con mayor profundidad cada una de las candidaturas.

El programa tiene una duración de 6 meses, de diciembre de 2025 a mayo de 2026.

## 7) DESARROLLO DEL PROGRAMA

SCALE UP seleccionará, para participar en el programa de aceleración, 10 PYMEs de entre las empresas presentadas que muestren un mayor crecimiento, potencial y escalabilidad.

Durante **6 meses**, las 10 empresas participantes recibirán sesiones de **training y coaching grupales** realizadas por expertos y profesionales en materias de interés para las empresas en la fase de expansión. Tales como, escalabilidad empresarial y estrategia de crecimiento, financiación e inversión, marketing y comunicación, innovación, gestión y desarrollo de negocio, habilidades directivas...

Además, durante **esos 6 meses**, cada empresa participante recibirá servicios de **mentoring individualizados**. Se les asignará un mentor que asesorarán y acompañarán a las empresas participantes diseñando hojas de ruta individuales, analizando sus necesidades específicas y siguiendo su evolución durante todo el programa.

Los participantes podrán presentar sus empresas ante inversores, a través de la celebración de un **foro de inversión exclusivo** para ellas, con el fin de facilitarles el acceso a la financiación privada.

La empresa participante, considerada por el Comité Técnico con mayor potencial de crecimiento, será premiada con 10.000 euros en metálico (5.000 euros del CEEI Valencia + 5.000 euros de Caixa Popular) y además beneficiará de servicios de consultoría especializada en función de sus propias necesidades valorados en 5.000€, que correrán a cargo del programa.

**Las empresas seleccionadas deberán participar en la totalidad de las actividades del programa.**

## 8) ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Todos los participantes, por la mera participación en la candidatura, declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes bases. Todos los participantes renuncian de forma expresa a efectuar impugnación alguna sobre los términos contemplados en estas bases.

Cualquier situación no resuelta en estas bases será planteada directamente al Comité técnico del programa, los cuales dictaminarán la solución a la

incidencia planteada, que en todo momento será vinculante a las bases establecidas y que será comunicada por escrito al participante afectado.

## **9) PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS CONTENIDOS. CONFIDENCIALIDAD**

Los derechos de los contenidos presentados en las candidaturas del programa pertenecen a la propia empresa, y no al Comité técnico.

Así mismo, los seleccionados, por la sola participación, se comprometen a autorizar al Comité técnico a publicitar y dar difusión de las empresas sus productos/servicios y los avances y crecimiento experimentados durante el transcurso del programa.

Los miembros del Comité Técnico, mentores y coaches tratarán con total confidencialidad la información y documentación aportada por las empresas.

## **10) EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES**

En el caso de que el Comité técnico tenga una sospecha razonable de que un participante haya incurrido en fraude o deshonestidad o no cumpliera los requisitos para participar, podrá anular inmediatamente la participación de dicha empresa en el programa.

## **11) RESERVA DE DERECHOS DEL COMITÉ TÉCNICO**

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del programa, la decisión que tome el Comité técnico será **concluyente y definitiva**.

En caso de que el desarrollo de esta actividad se vea afectado por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable, el Comité técnico **podrá cancelar todo o cualquier parte** del programa sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.

El Comité técnico, **se reserva el derecho a modificar** estas bases en cualquier momento. La participación en promociones subsiguientes a dichas modificaciones se registrará por las nuevas bases y los cambios introducidos en ellas, que serán convenientemente publicadas en la web.

## **12) PROTECCIÓN DE DATOS**

A los efectos de lo previsto en la **Ley Orgánica 15/1999**, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo, el Comité técnico informa a los participantes de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal de su titularidad y debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de poder gestionar la convocatoria.

El participante **podrá ejercitar los derechos** de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, dirigiendo una comunicación por escrito y adjuntando copia de su D.N.I., a [seimed@ceei.net](mailto:seimed@ceei.net)

### **13) NULIDAD DE CLÁUSULAS**

Si cualquier cláusula de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan solo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

### **14) FUERO Y TRIBUNALES**

Las presentes Bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las Bases, tanto el participante como el Comité técnico, **renuncian expresamente** a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Valencia capital.